



*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.*

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONTRALORÍA GENERAL**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA DENUNCIAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento lo siguiente.

#### **La denominación del responsable.**

Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Contraloría General.

#### **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal.** Llevar un control para identificar debidamente las denuncias en los procesos de investigación que se tramiten en el Tribunal Electoral del Estado de México.

**Finalidad secundaria.** No.

#### **Transferencia de datos personales.**

Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios (en adelante Ley de Transparencia), los datos personales recabados no son transferidos, salvo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección, o cuando lo autorice su titular.

Se informa que no se consideran transmisiones, las efectuadas entre el responsable y el administrador de los datos personales, y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre las personas servidoras públicas y el Tribunal Electoral.

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.*

Conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la transferencia se realiza a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

**a) Destinatario de los datos:** Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en José María Morelos Oriente 1300, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.

**b) Finalidad de la transferencia:** Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos.

c) El fundamento que autoriza la transferencia: Artículo 11, fracción III, y 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

**d) Los datos personales a transferir:** Se transfieren todos los datos que contiene la denuncia.

**e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:** No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.

**Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

Tal como se ha establecido y debido a que la Contraloría General cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales, no requiere el consentimiento del titular, por lo que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, no obstante, el titular puede ejercer su derecho de oposición en términos de lo previsto por el artículo 103 de la Ley de Protección.

Para su consulta se proporciona la liga en donde podrán visualizarlo:

<https://teemx.org.mx/transparencia/avisos-privacidad-simplificados.php>